



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 001

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 818, PRESENTADA POR DOÑA: **JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21811697, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2989 DE:

ANTICIPACION DE LEGITIMA, HECHA POR: **EMILIO VALERIO QUISPE** A FAVOR DE: **JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ**, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 9633 AL 9636, DEL TOMO II DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ** CON DNI N° 21811697, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:48:32-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:26:32-0500



9044636

NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTITRES

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

NUMERO DE ORDEN DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE EN CHINCHA
ANTICIPACION DE LEGITIMA ALTA, A ONCE
DON: EMILIO VALERIO QUISPE DE AGOSTO DE
A FAVOR DE MIL NOVECIENTOS
DOÑA JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ.- OCHENTISIE-
(MINUTA NRO 2749). SIETE, ANTE

MI DANIEL -
ABREGU DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR
CON LIBRETA DE CONSCRIPCION NUMERO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL
TRESIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NUMERO
VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SE-
SENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NUMERO SEIS MILLONES
TRESIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESEN-
TES: DE UNA PARTE, DON EMILIO VALERIO QUISPE, MAYOR DE EDAD, NA-
TURAL DE CAÑETE-LIMA, ESTIBADOR MARITIMO, CASADO CON DOÑA MAGDA-
LENA MARTINEZ ALMEYDA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MI-
LLONES OCHOCIENTOS CINCUENTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CON
LIBRETA MILITAR CON EL NUMERO QUINIENTOS SESENTACINCO MIL CUA-
TROCIENTOS OCHENTITRES CLASE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO, DOMI-
LIADO EN AVENIDA ALFONSO UGARTE NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS-
TAMBO DE MORA Y, DE OTRA PARTE, DOÑA JULIA YSOLINA VALERIO MAR-
TINEZ, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, ESTUDIANTE, SOLTE-
RA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS
ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL

CONFECCIONADO
13.08.88.
M.

SE DIO 1º
TESTIMONIO
P. H. G. S. Y.
#

Se dio partes y
 copia simple
 14.08.88.
 =
 Daniel Abregú del Río
 Abogado Notario



NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTINUEVE, DOMICILIADA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR Km DOSCIENTOS UNO-CHINCHA ALTA.- LOS COMPARECIEN- TES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUPRAGAN- TES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIO- MA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y, CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA QUE OTORGA DON EMILIO VALERIO QUISPÉ A FAVOR DE DOÑA JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- PRIMERO.- DON EMILIO VALERIO QUISPÉ, ES PROPIETARIO EN CALIDAD DE BIEN PROPIO DE UNA CASA EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN UBICADA EN EL BARRIO AMÉRICA, SECCIÓN LA MOLINA DE ESTA CIUDAD, ANTES PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CALAS Y CIACA CON FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA SUR EN LA PARTE QUE ATRAVIEZA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DEL CERCADO, PROVINCIA DE CHINCHA.- DICHO INMUEBLE TIENE EL ÁREA DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS COMPRENDIDOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE (ESTE) LA BERMA DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, EN CINCO METROS LINEALES; POR LA DERECHA, ENTRANDO (NORTE), LA PROPIEDAD DE MAGDALENA MARTINEZ ALMEYDA, ANTES DE LA NEGOCIACIÓN SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA, EN VEINTIOCHO METROS LINEALES; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO (SUR), LA PROPIEDAD DE



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:26:52-0500



9044634

NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTICUATRO.

Notaría Pública

DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

LA NEGOCIACIÓN VITIVINÍCOLA SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA CON VEINTICHO METROS LINEALES Y POR EL FONDO O RESPALDO (OESTE) LA PROPIEDAD DE FELIX NAPA, EN CINCO METROS LINEALES.- SEGUNDO.- LA CASA EN CONSTRUCCIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDA POR EL VENDEDOR EN ESTADO DE SOLAR POR COMPRA A LA NEGOCIACIÓN VITIVINÍCOLA SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA CON FECHA TREINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA POR ANTE EA NOTARÍA DEL DOCTOR DANIEL ABREGÚ DEL RÍO DE LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA.- TERCERO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, DON EMILIO VALERIO QUISPE EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO DEL CÓDIGO CIVIL DÁ EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA A FAVOR DE SU HIJA JULIA YSOLINA VALERIO MARTÍNEZ Y ÉSTA ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE LA CASA EN CONSTRUCCIÓN DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE MINUTA, COMPRENDIÉNDOSE EL DOMINIO Y LA POSESIÓN, ENTRADAS, SALIDAS, LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- CUARTO.- PARA LOS FINES FISCALES, LOS OTORGANTES CONVIENEN VALORIZAR LA CASA MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA SUMA DE ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTICUATRO INTIS (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTICUATRO INTIS).- QUINTO. EL DONANTE DECLARA QUE SOBRE LA CASA EN CONSTRUCCIÓN NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE, RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAU-



SAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVIACION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- S E X T O.- FRENTE AL FISCO Y LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR, DONANTE Y DONATARIA SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y, SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN AMBOS CONTRATANTES EN LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DE ESTA CIUDAD.- S E T I M O.- LA DONATARIA DOÑA JULIA YSOLINA VALERIO MARTINEZ, DECLARA QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN PARA LA ELEVACION DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, COMO DE LA ESCRITURA DE DECLARACION DE FABRICA DE LA CASA QUE ADQUIERE POR ESTE CONTRATO COMO LOS DERECHOS REGISTRALES SERÁN DE SU CUENTA.- O C T A V O.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXCENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TRES. Ud., SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY, CUIDANDO DE INSERTAR EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA DONATARIA.- CHINCHA ALTA, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- C L A U S U L A A D I C I O N A L.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACION DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACION, Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE.- C L A U S U L A A D I C I O N A L.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO SE LO DA EL ACUERDO DE LAS PARTES QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULEN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE, SOLEMNIDAD



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:27:29-0500

9044632

NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTICINCO

Notaría Pública
DANIEL ARREGU DEL RIO



A DICHO ACUERDO.- FECHA, LA MISMA.- EMILIO VALERIO QUISPE.- JULIA VALERIO MARTINEZ.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NRO 122/ INSE R L U.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.- ACTA DE NACIMIENTO.- EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIENTO NÚMERO DOS CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE Y A FOJAS MIL QUINIENTOS SESENTISEIS SE ENCUENTRA INSCRITA LA PARTIDA DEL TENOR SIGUIENTE:- PARTIDA NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTISEIS, DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE A LAS ONCE HORAS SE PRESENTÓ A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHA, PERÚ, DON MAX ANTONIO MENDOZA GRIMALDO CUARENTISIETE AÑOS, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACIÓN EMPLEADO NATURAL ICA, NACIONALIDAD PERUANO, DOMICILIADO EN HOSPITAL OBRERO IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO UN MILLON NOVECIENTOS SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS MANIFESTO: UNA MUJER NACIDA EL DÍA VEINTIDOS DEL MES PROXIMO-PASADO A LAS VEINTE HORAS CUARENTICINCO MINUTOS EN HOSPITAL OBRERO LLAMADA JULIA YSOLINA HIJA DE DOÑA MAGDALENA MARTÍNEZ ALMEYDA DE TREINTISIETE AÑOS DE EDAD OCUPACIÓN VENDEDORA NATURAL DE CHINCHA DE NACIONALIDAD PERUANA DOMICILIADO EN LA AVENIDA AMÉRICA. EN FÉ DE LO CUAL SUSCRIBEN, EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL.- EL DECLARANTE FIRMA ILEGIBLE.- JEFE DEL REGISTRO CIVIL ZOILA L. RÍOS. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CITADO.- CHINCHA ALTA, TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- JEFE DEL REGISTRO CIVIL.- RECONOCIMIENTO.- RECONOZCO COMO A MI HIJA A JULIA YSOLINA A QUIEN CORRESPONDE LA PRESENTE PARTIDA.- CHINCHA ALTA, PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE.- EL PADRE EMILIO VALERIO QUISPE CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MI-



LLONES QUINIENTOS OCHENTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS.-
JEFE DEL REGISTRO CIVIL ZOILA L. BÍOS.-ES COPIA FIEL DEL ORI-
GINAL CITADO.-CHINCHA ALTA, TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE.- ES CONFORME UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.-CONCE-
JO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS,-
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- HOJA RESUMEN NÚMERO DIEZ MIL
QUINIENTOS SETENTICINCO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:LI-
BRETA TRIBUTARIA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS
CUARENTISIETE.-VALERIO QUISPE EMILIO.- Domicilio FISCAL:DISTRI-
TO CHINCHA ALTA.- PANAMERICANA SUR KILOMETRO DOSCIENTOS UNO.-
MASIVA.- ANEXO NÚMERO UNO. URBANO.-PANAMERICANA SUR KILOMETRO
DOSCIENTOS UNO.- ÁFECTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTICUATRO.
MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-CONCE-
JO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA PREDIAL.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-
FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISEIS.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL
NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-ANE-
XO PREDIO URBANO NÚMERO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CUA-
TROCIENTOS CUARENTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE.- VALERIO
QUISPE EMILIO.- UBICACIÓN DEL PREDIO: Distrito CHINCHA ALTA.-
PANAMERICANA SUR KILOMETRO DOSCIENTOS UNO.- DATOS DEL TERRENO
PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-ÁREA CIENTO CUAREN-
TA.-VALOR DEL METRO CUABRADO VEINTICUATRO.-VALOR DE LA CONSTRUC-
CIÓN OCHO MIL SETENTICUATRO.-VALOR DEL TERRENO TRES MIL TRES-
CIENTOS SESENTA.-AUTOVALUO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTICUA-
TRO.- MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS,UNA FIRMA ILEGIBLE.-
CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA
ILEGIBLE.-FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NO-



FIRMA
 DIGITAL



9044630

NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.-



VECIENTOS OCHENTISEIS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPROBANTE DE PAGO NÚMERO CINCO MIL UNO
 AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- VALERIO GUIESPE EMILIO.- DOMICILIO
 FISCAL DISTRITO CHINCHA ALTA.- PANAMERICANA SUR KILOMETRO
 NÚMERO DOSCIENTOS UNO.- IMPUESTO ANUAL SIETE INTIS CUARENTICINCO
 CENTIMOS DE INTIS.- IMPUESTO TRIMESTRAL UN INTIS OCHENTISEIS
 CENTIMOS DE INTIS.- PAGADO LOS CUATRO TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTISIETE.- TOTAL A PAGAR SIETE INTIS CUARENTICINCO CENTI-
 MOS DE INTIS.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- TESORERO.- UNA FIR-
 MA ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTISIETE.- UN SELLO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SE ELEVÓ A INSTRU-
 MENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON
 EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE; ÉI INSTRUIDOS LOS
 OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES
 LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY
 FE. ENTRE LÍNEA ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO 122-SI
 VALEN.-

Arteses - Valerio - Quipe
 Abogado - Alberto - Bellido
 Chíncha - Alta

Emilio Valerio Quipe *Julia Ysolina Valerio Martínez*

EMILIO VALERIO QUIPE-

JULIA YSOLINA VALERIO MARTÍNEZ.-



Daniel Abregu del Rio
 DANIEL ABREGU DEL RIO
 Abogado - Abogado

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA

EN CHINCHA

OTORGAMIENTO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTE-
 CARIA.-

ALTA, A DOCE

DE AGOSTO DE

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU-SUCURSAL DE CHINCHA

MIL NOVECIENTOS

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:28:05-0500